

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2024/1940 *Incoación de expediente para la denominación de diversas calles de la ciudad de Martos.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía número 976/2024 de fecha 18 de abril, se ha dispuesto lo siguiente:

El pasado día 28 de junio de 2023, tuvo registro de entrada en este Ayuntamiento con el número 2023/10161 escrito del IES San Felipe Neri, con domicilio en C/. Río Jándula nº 1 de esta localidad, actuando en su representación el Director del mismo por la fecha don Pablo Moreno Hermoso y la profesora doña Silvia López Teba, por el cual presentaban a esta Administración el proyecto educativo de innovación "Vivir y Sentir el Patrimonio" bajo el título "Callejeros Marteños".

El mencionado escrito junto con el proyecto que acompaña, solicita de este Ayuntamiento, "la adjudicación a tres vías/calles de la ciudad de Martos de Nueva Apertura, los nombres de las siguientes mujeres marteñas:

- Doña María Luisa López Muñoz.
- Doña María del Carmen Calahorro Cano.
- Doña Trinidad Pestaña Yáñez.

La solicitud, como ha quedado antes expresada, viene junto con un amplio dossier justificativo de la propuesta de los mencionados nombres; resultado obtenido tras un proceso de estudio del callejero local centrándose sobre la "mujer en el callejero de Martos" y arrojando una conclusión importante: "las calles con nombre de mujeres representan un 27,7% (29 calles), frente al 72,3% (84 calles) con nombre masculino", de ahí que solo se contemple nombres femeninos.

La metodología empleada en todo el proceso, origen y desarrollo de la investigación por parte del alumnado del instituto, se ha basado en la concepción democrática de consulta a la ciudadanía marteña a través de encuestas, redes sociales, debates en el aula, votaciones..., lo que fue acotando el número de candidatas propuestas tras conocer y valorar las biografías de toda la relación confeccionada inicialmente en un total de 17 nombres.

Las propuestas de las tres mujeres marteñas antes indicadas, también fue sometida a una

recogida de firmas por parte de los alumnos y alumnas del centro, habiéndose obtenido un total de 545 firmas.

Considerando que existen en el expediente documentación y biografía más que justificativa de la idoneidad y méritos que concurren en cada una de las personas propuestas, en base al minucioso, detallado y riguroso trabajo de investigación realizado por el centro educativo, la metodología participativa empleada y memoria/informe favorable emitido por la técnico del Área Municipal de Cultura, en el cual ratifica la idoneidad de los nombres propuestos para la obtención de esta distinción, motivación suficiente para otorgarle a esta iniciativa el carácter extraordinario y excepcional que exige el artículo 38 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Martos, a pesar de no haber alcanzado el 10% de firmas de los empadronados mayores de edad.

Considerando lo previsto en el artículo 47 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud "El procedimiento se iniciará por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, ya sea de oficio o, previa motivación suficiente, a instancia de cualquier persona, entidad o institución, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos en cada caso y acompañe una memoria en la que se especifique la idoneidad y los méritos que concurren en la candidatura propuesta"

Considerando lo establecido en el artículo 38 del citado reglamento en el cual se hace constar que: "La asignación de nombres de personas físicas a vías públicas, espacios o edificios públicos, así como el levantamiento de monumentos y colocación de placas conmemorativas a personas físicas, además de la incoación del correspondiente expediente que acredite la existencia contrastada de hechos y/o acciones destacables y merecedoras de distinción, requerirá, salvo en casos extraordinarios y excepcionales suficientemente motivados y justificados que necesiten la unanimidad del Pleno, al menos la firma del 10% de los/as empadronados/as mayores de edad en el municipio y la aprobación por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación Municipal"

Atendiendo a lo especificado en el artículo anterior y considerando por parte de esta Alcaldía que en el caso que nos ocupa, tras el trabajo arduo realizado por el alumnado del IES Felipe Neri (conforme queda acreditado en el expediente), concurren la causa "extraordinaria y excepcionalidad" contemplada en el mismo debido a estar suficientemente motivado y justificado.

Así pues, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Honores y Distinciones Municipal, que determina: "Se publicará Edicto, tanto en el Tablón de Edictos como BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, abriendo información pública por plazo no inferior de 15 días, así como, se notificará a las personas o entidades interesadas, abriéndose trámite de audiencia al objeto de que puedan presentar cuantas alegaciones y documentos consideren convenientes"

En virtud de todo lo expuesto y de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

He resuelto

Primero: Incoar expediente para denominación de diversas calles de la ciudad que en la actualidad se encuentran sin nombre, de conformidad el Proyecto educativo de innovación

"Vivir y Sentir el Patrimonio" bajo el título "Callejeros Marteños del IES San Felipe Neri, según lo preceptuado en los artículos 38 y 47 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, para la denominación de vías públicas con nombres de personas Físicas o Jurídicas e instruir el correspondiente expediente, por parte del Área de Alcaldía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del citado reglamento.

Segundo: Procédase a abrir un plazo de 15 días de información pública en el tablón de edictos, Portal de Transparencia y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de la presentación de cuantas alegaciones y documentos se consideren convenientes en relación a la propuesta de denominación de calles con los nombres seleccionados, todo ello una vez dictada la correspondiente resolución y con la documentación obrante en el expediente.

Tercero: Una vez transcurrido dicho plazo se procederá por el Área de Alcaldía de conformidad con lo estipulado en el artículo 51 del citado texto normativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 6 de mayo de 2024.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.